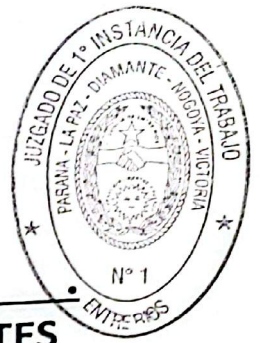


6 7 8 9 0

SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA POR JOSE MARIA KLOCKER MAT. Nº 431 - COMPER



**REMATARA EN FORMA CONJUNTA DOS IMPORTANTES
INMUEBLES LINDEROS ENTRE SI UBICADOS EN ESTACION
PUIGGARI - VILLA LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN -
DPTO. DIAMANTE - ENTRE RIOS - CON UNA SUPERFICIE
TOTAL ENTRE AMBOS INMUEBLES DE 5.722 m2.-----**

La Sra. Jueza del Juzgado de Trabajo Nº 1 de la Ciudad de Paraná -
Entre Ríos - Dra. GLADYS B. PINTO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA
ELENA RAMOS, ha dispuesto que en los autos caratulados : " VIOLA DE
RUPPEL GRACIELA AVELINA C/ COOPERATIVA RURAL Y DE CONSUMO
PUIGGARI LTDA S/COBRO DE PESOS Y ENTREGA DE CERTIFICACION
LABORAL (HOY EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS) EXPTE. Nº
4041; Y a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas
del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo
General Nº29/21 del 28.09.21, Punto 1º) el Martillero designado
en autos Sr. José María KLOCKER Matricula Profesional Nº
431 - ofrezca en el estado en que se encuentran y exhiben
1. los inmueble ubicado sobre el BOULEVARD DE LA ESTACION S/N
DE ESTACION PUIGGARI - DE VILLA LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN -
DPTO. PALMAR -DPTO-DIAMANTE - ENTRE RIOS Identificados con las
Matriculas Nº 5.275 y Matricula Nº 7.319 del Registro de la Propiedad
Inmueble de Diamante, Plano de Mensura Nº 18.671 de la Dirección de
Catastro de la Provincia de Entre Ríos de propiedad de la demandada;
cuyas demás características se consignan en los testimonios que obran
agregados al registro virtual (17/11/2025 13:00 h y 20/02/2026 13.08
h.) y reservados en caja fuerte del juzgado y por la base del avaluo fiscal
de PESOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS
OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.097.908,90).

EL ACTO de subasta tendrá una duración de CINCO (5) DIAS HABLES y
se iniciara el día LUNES 11/05/2026 A LAS 10:00 Horas, momento a partir
del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el
Portal de Subastas, finalizando el día LUNES 18/05/2026 a las 10:00 horas.
Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas
o jurídicas) deberán estar previamente registrados como
usuarios en el Portal de Subastas :

<https://subasta.jusentrieros.gov.ar>, art.6 Reglamento SJE

2.CONDICIONES DE VENTA =

a) Monto inicial : PESOS VEINTITRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 23.097.908,90); Monto incremental: de \$ 23.097.908,90 hasta los \$ 93.097.908,90 monto incremental de \$ 10.000.000; de \$ 93.097.908,90 hasta el mejor postor monto incremental de \$ 5.000.0000.

b) COMUNICACIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Quién resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la Dirección de Correo Electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El Tribunal agregará al expediente la constancia – como acta provisoria de subasta - del resultado del remate.-----

c) PAGO DEL PRECIO

El ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) del precio, más la comisión del martillero (4% más IVA) y el costo por el uso del sistema (1,5% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE.

El saldo del precio de compra se deberá abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia electrónica a la cuenta de este juicio N° 62-203888/7– CBU. N° 3860062103000020388873 abierta a pedido de este organismo y a nombre de los presentes actuados en el NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS - Sucursal Tribunales –(art. 24 del Reglamento SJE) o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 del Reglamento SJE-

d) POSTOR REMISO: LLAMADO AL 2do. o 3er. POSTOR

En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

e)PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA

Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra por el tribunal, se procederá a la tradición de los bienes inmuebles, quedando perfeccionada la venta . art. 572 CPCC-

f)COMPENSACION DEL PRECIO PARA EL ACREEDOR

La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, solo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE)

g) OBLIGACIONES DEL COMPRADOR DESDE LA TOMA DE POSESION

El adquirente estará obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, art. 149 del Código Fiscal

h) IMPUESTOS Y GASTOS DE TRANSFERENCIA

Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – art. 149 Código Fiscal – y para habilitar la transferencia del bien adquirido el comprador deberá acreditar el pago del sellado conforme lo previsto por el art. 212 (texto ordenado del año 2022) debiendo soportar todos los gastos relativos a la inscripción – arts. 1138 y 1141 del Código Civil y Comercial.

3. PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

3.1. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad elegido por la parte solicitante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos los datos de los límites y linderos de cada uno de los inmuebles, el estado en que se encuentran y los días y horarios de exhibición que establezca el martillero, debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre los bienes a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para examen de los títulos y deudas que pesan sobre los inmuebles.

3.2. Hágase saber al martillero que deberá : a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días constados desde la notificación de la presente, una descripción detallada de los bienes inmuebles, al menos seis (6) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, imágenes de los informes de dominio, títulos, mandamiento de constatación, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el Portal, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características de los bienes objeto de la venta. 3.3. Publíquese el remate en el “Portal” a la fecha y hora de inicio y cierre de las subasta (art. 10 del Reglamento).

4. Líbrense oficios a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.), Municipalidad de Diamante, jdo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Diamante, a fin de comunicarse día y hora de la subasta antes dispuesta. Queda a cargo del martillero designado Sr. JOSE MARIA KLOCKER y/o Dres. BREZAN EDGARDO GABRIEL y ANTICO ESTEBAN GONZALO la confección y diligenciamiento de los despachos ordenados.

5. Decretase la medida cautelar genérica de comunicación de subasta.

Líbrense oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante a los fines que tome razón de la fecha de subasta e informe sobre nuevos embargos y/o gravámenes que pesen sobre los inmuebles a subastar desde la fecha del anterior informe, previo a la publicación de los Edictos.

Notifíquese a la Oficina de Subastas Judiciales (art. 3 del Reglamento).

Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

Se faculta a los apoderados de la parte actora Dres. BREZAN EDGARDO DANIEL y ANTICO ESTEBAN GONZALO y/o al Martillero JOSE MARIA KLOCKER y/o a quien estos autoricen a la confección y posterior diligenciamiento de las medidas dispuestas precedentemente.

Notifíquese por S.N.E..

Firmado digitalmente por : Dra. PINTOS GLADYS BEATRIZ



N.B. = O/I

SUPERFICIE TOTAL (DE LA UNIDAD ECONOMICA DE LOS DOS INMUEBES) : 5.722,00 M2.

MEJORAS

Las mejoras que presentan los inmuebles son : Un salón comercial, Una oficina, Un altillo, Un galpón-deposito lindante al salón, Un espacio libre con salida a la calle donde se encuentra una cámara frigorífica, y luego separado de las construcciones mencionadas un galpón grande llegando este al fondo del terreno.-----

Estos inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica, cloacas y afirmado en el frente.-----


ESTADO DE OCUPACION

El inmueble se encuentra Alquilado con contrato de alquiler vigente que vence el 31 de marzo del año 2.028.-----

DIAS Y HORARIOS DE VISITAS : El inmueble podrá ser visitado desde la publicación del presente edicto y hasta el día 15 de mayo de 2.026 de 10 a 13 y de 16 a 17 horas previa comunicación con el Martillero, solo día hábiles.-----

INFORMES :AL MARTILLERO JOSE MARIA KLOCKER -----
CEL. N° 343-155046457 –CORREO: jmklocker@hotmail.com
PARANA, 15 de abril de 2.026.-

2v
BO
UNO
PORTAL


MARIA ELENA RAMOS
ABOGADA SECRETARIA